

21 de enero de 1986

**JUICIO EJECUTIVO POR  
JURISDICCION COACTIVA**

**CONTESTACION DE LA  
TERCERIA.**

La Lic. Lía Patiño de Martínez en representación de la Caja de Seguro Social, interpone Tercería coadyuvante dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario a Eric Ermel Pérez Rodríguez y/o Inversiones Pecuarías S.A.

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Por este medio me doy por notificado de la providencia fechada el veinticinco (25) de noviembre último, mediante la cual se acoge la tercería coadyuvante que se enuncia en el margen derecho superior de la presente vista y se me corre en traslado, para que la conteste.

Considero que dicha tercería cumple con los presupuestos necesarios para su admisión, a saber:

1.- Fue presentada oportunamente, esto es, se presentó con posterioridad al embargo de bienes y antes de que se verificara el pago al acreedor, tal como lo requieren los artículos 1295 y 1296 del Código Judicial,

Sobre este aspecto, cabe destacar que, si bien es objeto que la providencia que admitió la tercería y ordenó suspender el pago al ejecutante se le notificó al Juez Ejecutor el día 31 de diciembre de 1985, esto es, pagados dos meses desde que se verificó el remate (31 de octubre de 1985), no es menos